PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Compromiso con la gente

RESOLUCION N° 272.-

...///...cepción, 19 de Julio de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 18/2021 y el informe C.E. N° 18/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 18/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Item** el llamado a Contratación directa **ID N° 395.290 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA Y SIERRA AD REFERENDUM"**, a las firmas **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y GOLDEN PACK S.A.,** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.------- -------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 18/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y como no se pudo contar con el mínimo de tres oferentes; este Consejo bajo su responsabilidad se hace cargo de la Adjudicación, asegurando al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, según lo establecido en el Articulo 34 Inc. "c" in fine de la Ley N° 2051/03.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Item el llamado a Contratación Directa ID N° 395.290 "ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA Y SIERRA AD REFERENDUM", a las firmas a) **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. Gs. 1.526.280** (Guaraníes un millon quinientos veinte y seis mil doscientos ochenta) IVA INCLUIDO, El Item N° 2; b) **GOLDEN PACK S.A. Gs. 14.720.000** (Guaraníes catorce millones setecientos veinte mil) IVA INCLUIDO, El Ítem N° 1.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial Concepción

Mg. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración